

Número 366. Debe decir Rodríguez Jiménez, Antonio en vez de Rodríguez Izquierdo, Antonio

Número 402. Debe decir: Muñoz Sánchez Antonio Agustín en lugar de Muñoz Sánchez Eugenio Agustín.

Número 403. Debe decir: Durán Sáez, José, en lugar de Durán Sáez, Antonio.

Página 16054 Número 443 Debe decir: Rodríguez Junquera, Acacio. Oviedo: en vez de Sanz Guillormé, Julián, que pasa a otro lugar

Página 16054

Sección de Letras Número 79. Queda suprimido por pasar a otro lugar Mateos de la Vega, Sixto; subiendo los siguientes al número inmediato superior de orden, hasta el número 82, que dirá: Ruiz Tilve, Matilde, Oviedo.

Número 125 Debe decir: Mateos de la Vega, Sixto, Oviedo: en vez de Morais Nieto, Francisco, que pasa a otro lugar.

Número 136. Debe decir: Méndez Bermejo, María Concha, y no Méndez Bermejo, María Concepción.

Página 16055. Número 175: Se suprime Ruiz Tilve, Matilde, que pasa a otro lugar; subiendo el siguiente a este número y quedando en el número 178 Varela Gómez, Amadeo, Oviedo, 1,50

Número 189. Laguna Villatoro, Fermín, en vez de Laguna Villatoro, Efraim.

Número 260 Dirá Morais Nieto, Francisco, Oviedo. Pasando Muriel Romero y los siguientes al número inmediato inferior, hasta el 275, quedando suprimido Varela Gómez, Amadeo, que pasa a otro lugar

Curso «D». Sección de Ciencias. Página 16056. Número 53. Debe decir: Díaz Velázquez, Mariano, en vez de Díaz Vázquez, Mariano

Página 16058 Sección de Letras. Número 22. Debe decir: García Penabad, María Luisa, y no García Benabad, María Luisa.

Número 42 Debe decir: Sánchez García, María Victorina, en vez de Sánchez García, María Victoria.

Página 16059. Betty Rodríguez, que figura en el número 162, pasará al número 152 que dirá: Rodríguez Rodríguez, María Betty, Orense, 2,66. Pasando el que ocupaba este número y los siguientes al inmediato inferior, hasta el citado 162.

Número 292. Debe decir: López Jiménez, Isidro, Granada, en vez de Ballo Moreno, que figura en otro lugar

Página 16060 Número 419. Debe decir: Maestro Sampedro, María Isaura, en vez de Maestro Sampedro, Isaura.

Página 16061. Curso «E»:

Sección de Ciencias Debe decir: Muñoz Ferrón, Francisco, y no Muñoz Terrón, Francisco.

Número 91. Debe decir: Cruz Pérez, Eulogia, en vez de Cruz Pérez, Eulogio.

Número 131. Debe decir: Rodríguez Novoa, José Ramón, y no Domínguez Novoa, José Ramón.

Número 197. Debe decir: Páez Fisac, Rafael, en vez de Páez Fisac, Rafael.

Página 16062 Número 227. Debe decir: García Castro, Felisa, y no García Castro, Elisa.

Página 16064 Número 717. Debe decir: Cantalejo Isabel, Felipe, en vez de Cantalejo Isabel, Felipa.

Página 16064. Sección de Letras. Número 38. Debe decir: Martínez Fernández, Higinio, y no Martínez Fernández

Número 116. Debe decir: Mesas Martínez, Beatriz, y no Mesa Martínez, Beatriz.

Página 16066. Número 140. Debe decir: Ramos Sánchez, José Daniel, en vez de Ramos Sánchez, José María.

Número 256: Suprimido Molina Fajardo, que pasa a otro lugar, subirán los siguientes al número inmediato superior de orden hasta el número 258, que dirá: Romero Redondo, Antonio, Granada.

Número 294. Debe decir: Molina Fajardo, Federico, Granada. Pasando Ortiz León a continuación y todos los siguientes hasta el número 298; quedando suprimido Romero Redondo, Antonio, que pasa a otro lugar.

Página 16067, número 441: Queda suprimido Benavente Trigueros, que pasa a otro lugar, subiendo los siguientes un puesto en el número de orden hasta el número 454, que dirá: Rojo Jiménez, Manuel, Granada.

Número 460. Debe decir: Benavente Trigueros, Dionisio, Granada ... 1,53. Bajando el que ocupaba este número y los siguientes al número inmediato, hasta el número 463; quedando suprimido García Túnez Luis, que pasa a otro lugar

Página 16068, número 489. Debe decir: Poves Jiménez, Marino, en vez de Poves Jiménez, Mariano.

Número 523. Debe decir: García Túnez, Luis, Granada. Pasando López Bravo, María Teresa, a continuación y todos los siguientes hasta el número 529, suprimiéndose Robles Muñoz, José, que pasa a otro lugar.

Número 565: Queda suprimido Medina Soto, José, que pasa a otro lugar; subiendo un puesto en el orden Montú Obols, Rosa,

y los siguientes hasta el 570, que dirá: Robles Muñoz, José, Granada.

Número 580. Debe decir: Gresa Gresa, Miguel, y no Gresa Gresa, Manuel.

Número 603: Queda suprimido Huertas Morales, Herminia, por pasar a otro lugar pasando a este número el siguiente: Medina Díaz, Antonio.

Número 604. Dirá: Medina Soto, José, Granada.

Número 636: Suprimido Benavides Vilchez, Trinidad, por pasar a otro lugar, subiendo un puesto los siguientes hasta el número 645, que dirá: Huertas Morales, Herminia, Granada.

Página 16069, número 657 Debe decir: Viciana Guil, María de los Angeles, en vez de Viciana Guil, María Dolores.

Número 670. Debe decir: Benavides Vilchez, Trinidad, Granada. Pasando a continuación Borjabad Ruiz, Pascual, y los siguientes hasta el número 678, quedando suprimido Garrido López, Manuel, que pasa a otro lugar.

Número 714. Debe decir: Garrido López, Manuel, Granada. Siguiendo a continuación Gómez Hernández, Tomás, y los siguientes hasta el número 723, suprimiéndose Rojo Jiménez, Manuel, que pasa a otro lugar.

Número 717. Debe decir: Maestro Dominguez, Jesús, en vez de Maestro Dominguez, Jesús.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Normales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Vidaurreta y Cia., Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de octubre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Vidaurreta y Cia., S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Vidaurreta y Compañía, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y su confirmación tácita, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tales actos, y reconocemos el de la parte actora a la devolución de las veinticinco mil doscientas veintiocho pesetas con sesenta y nueve céntimos abonadas en cumplimiento de los actos anulados; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordeiro.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes Urbanos de Tarrasa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes Urbanos de Tarrasa, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Transportes Urbanos de Tarrasa, S. A.» contra la resolución de quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco del Director general de Ordenación del Trabajo, confirmatoria en

alzada de acuerdo de catorce de mayo anterior, de la Delegación Provincial de Barcelona, expresivo de que procede que la nombrada Empresa se haga cargo del personal que venía prestando servicios a la anterior concesionaria del servicio urbano de autobuses de Tarrasa, declaramos a dicho resolución recurrida conforme a derecho, válida y subsistente, y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valdarrés.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Mata y Cia. S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de diciembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Mata y Cia. S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Mata y Cia. S. L.» contra la resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco sobre puestos de trabajos tóxicos; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos válido y subsistente la resolución recurrida, como ajustada a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Comarcal Ganadera de Campos «Coproga», de Medina de Rioseco (Valladolid).
Cooperativa del Campo «San Sebastián», de Fayón (Zaragoza).
Cooperativa Agrícola y Caja Rural, de Albiñana (Tarragona).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa para el Abastecimiento de Aguas a Rebollada y Pinzales, de Pinzales (Asturias).
Cooperativa de Consumo «San Marcos», de Villalpardo (Cuenca).
Cooperativa de Consumo «San Pancracio», de Torrente (Valencia).
Cooperativa de Enseñanza de Ocharcoaga «Ceo», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

Cooperativa «Alavesa de la Construcción», de Vitoria (Alava).
Cooperativa Industrial Obrera «Minsel», de Barcelona.
Cooperativa Industrial «Placentina», de Plasencia (Cáceres).

Cooperativa Artesana «San José», de Santiago de Compostela (La Coruña).

Cooperativa Andaluza Industrial de Producción «Caip», de Granada.

Cooperativa Industrial «La Esperanza», de Guadix (Granada).

Cooperativa Constructora del «Nervión S. C. I.», de Madrid.

Cooperativa Obrera de Transportes «San Gregorio», de Málaga.

Cooperativa Artesana «La Imperial de Castilla», de Gálvez (Toledo).

Cooperativa de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Familias Numerosas», de La Coruña.

Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial «Aralar», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativa de Viviendas Ferroviarias «Covidcon», de Madrid.

Cooperativa de «Funcionarios del Tribunal de Cuentas del Reino», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Virgen del Carmen», de Santa Marta (Salamanca).

Cooperativa de Viviendas «San Pedro-San Pablo», de Munguía (Vizcaya).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 kV., con conductor de cable aluminio-acero, tipo «Alpac», de 28,2 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 36 metros, con origen en la línea que va a Tormantos y final en la estación transformadora, que también se autoriza, y que a continuación se describe, en término municipal de Herramélluri.

Estación transformadora, denominada «Velasco», tipo interior, sobre un apoyo de hormigón con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1936 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Madrid, 21 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—165-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a cinco kV., aislada para 13,2 kV., con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 124 metros con origen en la línea «ETD. Arenzana-Badarán» y final en la estación transforma-